

8399

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN. 4439

PCA/LRM/PUY/CMP

103728

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CMG/MRV

OFICINA
DE
PARTES

SECCION 1ª N° 3247
LAS CONDES, 11 SEP 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El artículo 10, numeral 7, letra g) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
3. La necesidad contratar la provisión, transporte e instalación de un estanque vertical de 15.000 litros Aquatank de polietileno MDPE, para complementar la incorporación de un sistema de incendios para la dependencia "Punto Verde", ubicada en Cerro Colorado N°5051, comuna de Las Condes.
4. Que actualmente, la empresa Electrónica Mirna Gonzalez Ibaceta E.I.R.L., Rut 76.491.185-7 tiene a su cargo el contrato por **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID 2560-19-LR21**, y que mediante la Orden de Trabajo N°1118 de fecha 23 de mayo de 2023, se encuentra implementando un sistema de extinción de red húmeda de incendios para esta unidad municipal, donde el estanque vertical de 15.000 litros es parte fundamental para la acumulación de agua que sustenta a los rociadores automáticos (Sprinkles) que atacan los posibles focos de incendio, parte integrante del sistema en curso.
5. Cabe señalar, que el actual contrato no considera dentro de sus precios unitarios la posibilidad de adquirir el estanque vertical mediante Orden de Trabajo, por lo que no pudo incluirse en su oportunidad por esta vía, y que esta estructura es necesaria para poder terminar el proyecto de extinción de incendios para esta dependencia municipal, donde la adquisición, transporte e instalación de este estanque por parte del mismo contratista que lleva el proceso actual es del todo necesaria para poder asegurar la confiabilidad en el éxito de los trabajos encomendados. Por lo tanto, es de suma importancia por los elementos que se manejan en esta dependencia, que se cuente con un sistema prevención de incendios en óptimas condiciones, que asegure tanto la integridad de las personas que trabajan en dicho recinto, como para aquellas personas que le concurren diariamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 de 12 de julio de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La Cotización de la empresa Electrónica Mirna Gonzalez Ibaceta E.I.R.L., Rut 76.491.185-7, de fecha 28 mayo de 2023.
2. El Pedido de Material N°115.971, de fecha 14 de junio de 2023.
3. El Informe de Imputación N°4497 de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°37 en que consta el Acuerdo N°337, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 09 de junio de 2023.



5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión de junio de 2023. ✓
6. El Memorandum N°1328 de fecha 22 de agosto de 2023, con visto bueno del Administrador Municipal que autoriza el trato o contratación directa en los términos propuestos. ✓

DECRETO

1. **AUTORIZASE** el trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con el proveedor Electrónica Mirna Gonzalez Ibaceta E.I.R.L., Rut 76.491.185-7, representada legalmente por doña Mirna Lorena González Ibaceta, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. San Isidro N°234, oficina 2012, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para la provisión, transporte e instalación de un estanque vertical de 15.000 litros Aquatank de polietileno MDPE, para complementar la incorporación de un sistema de incendios para la dependencia "Punto Verde", ubicada en Cerro Colorado N°5051, comuna de Las Condes. Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. ✓

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra g) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad. ✓

2. **CONTRÁTASE** con el proveedor Electrónica Mirna Gonzalez Ibaceta E.I.R.L., Rut 76.491.185-7, precedentemente individualizado, para la provisión, transporte e instalación de un estanque vertical de 15.000 litros Aquatank de polietileno MDPE, para complementar la incorporación de un sistema de incendios para la dependencia "Punto Verde", ubicada en Cerro Colorado N°5051, comuna de Las Condes, por un monto total de \$3.998.400. IVA incluido. ✓
3. El valor del contrato con el proveedor es por un total de \$3.998.400. IVA incluido. Una vez adquirido el producto, debidamente certificados por el Supervisor Municipal, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y RUT del titular de dicha cuenta bancaria. ✓

4. La vigencia del presente contrato será desde la emisión de la respectiva Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente de la entrega del producto adquirido. ✓

Al tratarse de un servicio simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. ✓

5. La empresa tendrá un plazo de 100 días corridos para provisión, transporte e instalación del estanque vertical en concordancia con los trabajos que se están realizando actualmente en el recinto anteriormente individualizado, y a contar de la fecha de emisión y aceptación de la Orden de Compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl. ✓
6. Corresponderá al Jefe de Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del presente contrato. ✓
7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004. ✓
8. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.004.009.001 Contracuenta: 1610204031004; Valor: \$3.998.400. IVA incluido; Programa: SECPLAN, según Informe de Imputación N°4497 de fecha 05 de junio 2023. ✓
9. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓
10. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor por la suma total de \$3.998.400. IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación. ✓



11. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de finanzas
- Oficina de Partes

